Contrato de prestación de servicios profesionales que celebran por una parte, la sociedad civil denominada **SVA CONTADORES PUBLICOS. S.C.** representada en este acto por el **C.P.C. SEBASTIAN COLIO CONSTANTE** en su carácter de Representante Legal, a quien en lo sucesivo se le denominara como **"LA FIRMA"** y por la otra parte el "**ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CABORCA" (OOOMAPAS CABORCA)** representada en este acto por el **ING. LUIS RENE DÁVILA PEREZ** en su carácter de director general, a quien en lo sucesivo se le denominara como **"EL CLIENTE"** quienes en pleno uso de su capacidad adquieren derechos y obligaciones en el presente contrato de prestación de servicios de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.-Declara "LA FIRMA":**

a) Ser es una Sociedad Civil, constituida de conformidad con la legislación vigente en México, según Escritura Pública Número 5361 del 13 de febrero de 2009, pasada ante la fe del Corredor Público número 3, con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, Licenciado Lic. Carlos Orduño Fragoza

b) Contar con el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave SCP-090213-PJ3 exhibiendo el original de su cedula de identificación fiscal y anexado copia de la misma como anexo al presente contrato.

c) Tener su domicilio en calle Dr. Ignacio Pesquería número 56 entre Galeana y Campodónico, en la colonia Centenario, C.P. 83260, en la ciudad de Hermosillo en el Estado de Sonora.

d) Estar representada en este acto por el C.P.C. Sebastián Colio Constante en su carácter de Representante Legal, personalidad que acreditan en términos del testimonio notarial número 5361 de fecha 13 de febrero de 2009, pasado ante la fe del Corredor Publico número 3 con ejercicio en la ciudad de Hermosillo, en el Estado de Sonora, Licenciado Carlos Orduño Fragoza.

e) Que de acuerdo con su objeto social, se dedica entre otras cosas, a la asesoría especializada y prestación de servicios profesionales independientes en las áreas de contaduría, derecho, fiscal, administración y operación de empresas.

f) Que cuenta con la capacidad, experiencia, conocimientos técnicos y científicos, y con el equipo material y humano necesario para la ejecución y realización de los servicios encomendados en los términos y condiciones del presente contrato.

g) Que conoce plenamente los alcances de los servicios a realizar al amparo del presente contrato.

**II.- Declara "EL CLIENTE":**

a) Que es una persona moral legalmente constituida.

b) Tener su domicilio en Calle Obregón No. 106, Colonia Centro, Código Postal 83600, en Caborca, Sonora.

c) Estar representada en este acto por **el Ing. Luis Rene Dávila Pérez** en su carácter de Director General, manifestando que cuentan con todas las facultades necesarias para la celebración del presente contrato.

d) Que requiere de la obtención de los servicios de Evaluación del software que actualmente está en proceso de implementación, a efectos de conocer si el mismo cuenta con todos los elementos que le resultan obligatorios de acuerdo con el marco legal de la Ley General de Contabilidad y los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y las características del Sistema de Contabilidad exigidos por los instrumentos normativos apenas mencionados, por lo que decidió contratar dichos servicios con "LA FIRMA" la cual está preparada para proporcionárselos en forma especializada.

e) Que para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con la capacidad económica suficiente para cubrir los honorarios que corresponden respecto al objeto del presente contrato.

**III.- AMBAS PARTES DECLARAN:**

a) Que es su voluntad celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y sujetarse a lo aquí expresamente pactado quedando insubsistente cualquier acuerdo verbal que se haya dado entre ellos.

b) Que cuentan con la capacidad profesional y legal para contratar y reconocer la personalidad de sus representantes en términos de la documentación que para tal efecto acompañan.

Con las declaraciones anteriores de las partes han acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, el cual se sujeta a las siguientes:

**C L A U S U L A S**

**PRIMERA.- "LA FIRMA"** se compromete a prestar los servicios profesionales consistentes en la revisión que ha sido previamente detallada en la propuesta de servicios elaborada para esos efectos y que forma parte integrante del presente documento.

**"LA FIRMA"** se obliga a entregar un reporte del trabajo realizado en un informe que se denominará "Informe de evaluación del sistema de contabilidad en proceso de instauración en Oomapasap Caborca", así como de las observaciones en cuanto al manejo de las operaciones derivadas de la revisión efectuada.

**SEGUNDA.-** El monto de los honorarios por los servicios a que se refiere la Cláusula Primera asciende a la cantidad de $50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100) más Impuesto al Valor Agregado. Las partes convienen en que los honorarios por la prestación de servicios que **"LA FIRMA"** otorga a **"EL CLIENTE"** serán liquidados en dos pagos, el 50% a firma del presente contrato y el otro 50% restante a la terminación de los trabajos y se entregara el comprobante correspondiente por el periodo de prestación del servicio más el Impuesto al Valor Agregado que le corresponda.

**TERCERA.- "LA FIRMA"** Se obliga suministrar al personal necesario para prestar trabajos y servicios encomendados en términos de este instrumento, con la capacidad técnica o profesional de conformidad con este contrato. En todo caso, el personal que intervenga en la realización de las tareas encomendadas y el cumplimiento del objeto del contrato será por cuenta de **"LA FIRMA"** y continuaran bajo su dirección, supervisión y dependencia económica, así como **"EL CLIENTE"** proporcionara las instalaciones, equipo necesario para el exacto cumplimiento de este instrumento, así como computadoras, utensilios y cualquier medio además de los detallados en la propuesta de servicios que se ha hecho llegar al cliente los cuales pondrá a disposición de "LA FIRMA" con el fin de facilitar el rápido y eficaz cumplimiento con el objeto del presente contrato.

**CUARTA.- "LA FIRMA" se obliga a:**

a) Prestar el servicio convenido dentro de los lineamientos generales e instrucciones dadas por "**EL CLIENTE",** poniendo todos sus recursos y conocimientos técnicos en su desempeño.

b) Conservar en forma confidencial cualquier información sobre **"EL CLIENTE"** que llegara a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

c) No transferir los derechos derivados del presente instrumento sin la previa autorización por escrito de **"EL CLIENTE",** salvo que resulten necesarios para el debido cumplimiento del objeto del presente instrumento, para lo cual solo podrá contratar con sociedades anónimas, sociedades civiles o sociedades que tengan el mismo objeto, así como personas físicas especializadas en el área.

**QUINTA.- "EL CLIENTE" se obliga a:**

a) Apoyar las gestiones de **"LA FIRMA"** proporcionándole toda la información, sistemas requeridos o los elementos necesarios para el desarrollo de sus técnicas de comprobación, tanto de la documentación que se genere en forma normal como de aquellas extraordinarias.

b) Conservar en forma confidencial cualquier información sobre "**LA FIRMA**" que llegaran a su conocimiento con motivo de la prestación de los servicios a que se refiere el presente contrato.

c) Proporcionar a "**LA FIRMA**" el uso y utilización de su equipo mobiliario, así como de proporcionar la colaboración de su personal.

d) Pagar los gastos de traslado, peaje, combustibles, hospedaje y alimentación que se llegaren a generar por el personal de "**LA FIRMA**" con motivo de viajes hacia la ciudad de Caborca, Sonora, en relación con el objeto y cumplimiento del contrato.

e) Cubrir los costos de las certificaciones, circularizaciones, y en general de todos aquellos procedimientos que se llegasen a requerir en el cumplimiento del presente contrato.

**SEXTA.- "EL CLIENTE"** libera a **"LA FIRMA"** de toda responsabilidad en el caso del incumplimiento en sus obligaciones fiscales, cuando por la información que se genere con motivo del cumplimiento del contrato, se determinen omisiones en el pago de los impuestos a su cargo en su carácter de sujeto directo o retenedor, así como incumplimiento en la presentación de declaraciones, solicitudes o informes requeridos por las autoridades fiscales estatales y federales.

**SEPTIMA.- "EL CLIENTE"** ratifica que en sus registros no existen vicios ocultos ni operaciones ocultas.

**OCTAVA.-** El presente contrato se pacta por el tiempo a partir del 15 de febrero de 2018 al día 15 de Abril de 2018.

**NOVENA**.-Ambas partes están de acuerdo en cualquier negociación anterior que se hubiere pactado fuera de lo establecido en este contrato, queda sin efecto legal alguno y que para su modificación invariablemente se requiera acuerdo escrito.

**DECIMA.-** Las partes acuerdan que en caso de incumplimiento para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores clausulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someterán a la jurisdicción Territorial de las Autoridades Judiciales competentes en la ciudad de Caborca en el estado de Sonora renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles por razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

Las partes convienen en que este contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente cualquier otro convenio, contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácticamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efecto.

Las posteriores modificaciones que se hagan a este documento, deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes y de conformidad con la cláusula Novena anterior.

Para constancia y no causando este documento impuesto alguno de conformidad con las disposiciones fiscales relativas, las partes enteradas y ratificando su contenido y valor legal, lo firman en tres tantos en la unión de los testigos que lo suscriben en la ciudad de Caborca, en el estado de Sonora, a los 12 días del mes de febrero de 2018.

| | |
|---|---|
| POR LA "FIRMA" | POR "EL CLIENTE" |
| SVA CONTADORES PUBLICOS, S.C. | ORGANISMO OPERADOR MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, |
| POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL | ALCANTARILLADO Y SANAMIENTO DE CABORCA. |
| C.P.C. SEBASTIAN COLIO CONSTANTE | POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL |
| | C. ING. LUIS RENE DÁVILA PEREZ |